



17989

FABARA & GUERRERO
PROPIEDAD INTELECTUAL
FILIAL DE FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS

Quito D.M., 12 de abril de 2013

Señorita Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
En su despacho.-

ESCANEAR



Quito
\$ 1,00

MARÍA ROSA FABARA VERA, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal en subrogación del Gerente General de la compañía FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., comunico a usted que mediante escritura pública celebrada el 15 de marzo de 2013, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 02 de abril de 2013, se realizó la cesión de participaciones que a continuación detallo:

1. El señor Amílcar Catón Guerrero Muñoz, propietario de dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., ha cedido dos (2) participaciones a favor de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las indicadas participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede su participación.

DATOS DEL CESIONARIO:

Denominación: Fabara Abogados Cja. Ltda.
Ruc: 1791896769001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional

Entregué dos
nóminas

Cesión
Registrada
16-04-2013



FABARA & GUERRERO
PROPIEDAD INTELECTUAL
FILIAL DE FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS

A fin de que la Dependencia a su cargo, tome en consideración el perfeccionamiento de la cesión de participaciones indicada, adjunto tercera copia certificada de dicha escritura.

Una vez registrada la cesión de participaciones señalada solicito se me conceda dos certificados de la nómina de socios de mi representada.

Muy atentamente,

/ OK

MARÍA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTE

FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.



2013	17	01	28	P01444
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FABARA &
GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ y LAURA
MARGARITA VERA ORTIZ**

A FAVOR DE: FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 140.000,00 .

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE (15) de MARZO de dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ por sus propios y personales derechos y, su cónyuge la señora LAURA MARGARITA VERA ORTIZ, por los derechos que le pueden corresponder en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, por otra parte FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y como tal su representante legal, la señora María Rosa Fabara Vera, conforme se desprende del documento que se acompaña.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora Laura Margarita Vera Ortiz, quien es de nacionalidad española, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, por haberme

presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTE el señor AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ, por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora LAURA MARGARITA VERA ORTIZ por los derechos que le podrían corresponder en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y como tal representante legal, la señora María Rosa Fabara Vera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Laura Margarita Vera Ortiz, quien es de nacionalidad española, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de septiembre de dos mil tres. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el quince de marzo de dos mil trece, autorizó la cesión de dos participaciones sociales de propiedad del socio AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ, a favor de la compañía FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA. y, autorizar el ingreso de esta última compañía como nueva socia de la Compañía.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el socio AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora LAURA MARGARITA VERA ORTIZ, por los derechos que le pudieren corresponder en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, debidamente

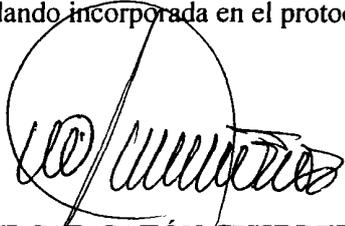


autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, declaran lo siguiente: **A) Que ceden dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA..**- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente cesión es de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$140.000,00), que la CESIONARIA cancelará en dos cuotas, la primera de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$70.000,00) a la suscripción del presente instrumento y, la segunda, de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$70.000,00) el quince de abril de dos mil trece.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- Que la inversión realizada por la CESIONARIA es con el carácter de nacional.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- "HASTA AQUI LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, matrícula ocho mil quinientos cinco del Colegio de

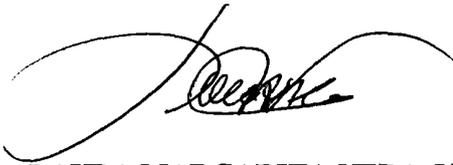
Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

4

Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos en la ley notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta notaria, de todo lo cual doy fe.-



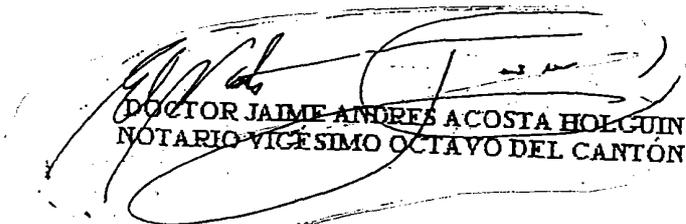
AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ
C.C.: 17.0031360.2



LAURA MARGARITA VERA ORTIZ
C.I.: 1703413843



FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA.
Representada por su Gerente General
MARIA ROSA FABARA VERA
C.C. 170600086-4



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito D.M., 2 de Diciembre de 2011



Señora Doctora
MARIA ROSA FABARA VERA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, resolvió designarle a usted GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de Septiembre de 2003, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 10 de Septiembre de 2003.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

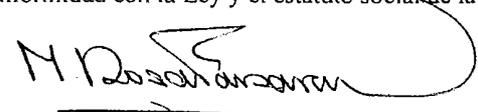
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


SRA. ANDREA ESPINEL G.
SECRETARIA AD HOC

Lugar y Fecha: Quito D.M., 2 de diciembre de 2011

En este lugar y fecha indicada, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía FABARA ABOGADOS CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

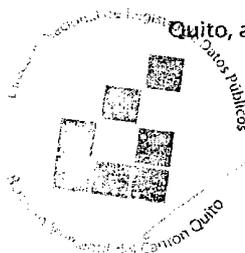

DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
C.C. No. 170600086-4

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **16815** del **142**

de Nombramientos Tomo No. **12 DIC 2011**

Quito, a.....



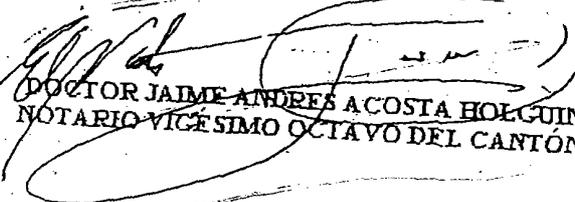
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) (2) (3) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber estado UNA (1) (2) (3) al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la oficina **Vigésimo Octava** actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 10 de marzo de 2013

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente ~~la totalidad del Capital Social de la Compañía~~, la Doctora María Rosa Fabara consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de dos participaciones del socio señor AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ, a favor de FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA. y, autorizar a esta última su ingreso como nueva socia de la Compañía.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los Socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8h30, bajo la Presidencia de la Doctora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de los socios de la Compañía: María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, Amilcar Catón Guerrero Muñoz, por sus propios y personales derechos, propietario de dos (2) participaciones, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el señor Gerente General, Catón Guerrero Muñoz.

A continuación, la señora Presidenta pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, resuelve por unanimidad:

1. Autorizar al socio señor AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ, para que realice la cesión de dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, que posee en FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., a favor de FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA.; y, a su vez, autorizar el ingreso de la FABARA ABOGADOS CÍA. LTDA. como nueva socia de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día por el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 09h00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la Compañía y el señor Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicada.

DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTA

ING. CATÓN GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SOCIA

ING. AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ
SOCIO

RAZÓN EXPRESIVO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que amecido, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 20 folio(s) el (es) para este efecto acta seguida la devolvi despues de haber certificado una (s) que cargo el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la fecha Vigésimo diez avo actualmente a mi cargo; conferido la fecha la leg. Quito a, 15 de marzo de 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

CERTIFICACION

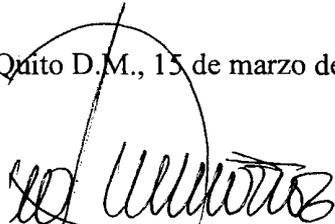


En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy quince marzo del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1.1. Al socio AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ, para que realice la cesión de dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, que posee en FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., a favor de FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.

La cesión comprende la totalidad de los derechos que el cedente posee sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 15 de marzo de 2013


Ing. Catón Guerrero Muñoz
Gerente General
FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170600086-4

FABARA VERA MARIA ROSA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

23 FEBRERO 1966

0388 00388 F

CAYAMBE 1966

M.D. Rosalva...

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E33331222E

NACIONALIDAD: ECUATORIANA ROBERTO F. CIO

ESTADO CIVIL: SOLTERO PROF. OCUP: ABOGADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE FABARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BEATRIZ VERA

CUOTE: 07/08/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPOSICION: QUITO 07/08/2003

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN Pch 0751784

FULGAR DERECHO

Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Fabara Vera Maria Rosa

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170600086-4, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0001628





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA 170031388-2

APellidos y Nombres: LAURA MARGARITA VERA-ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 09-07-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LAURA MARGARITA VERA-ORTIZ

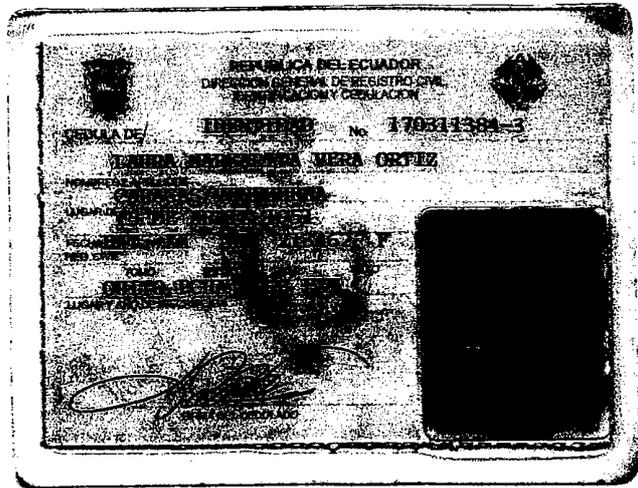
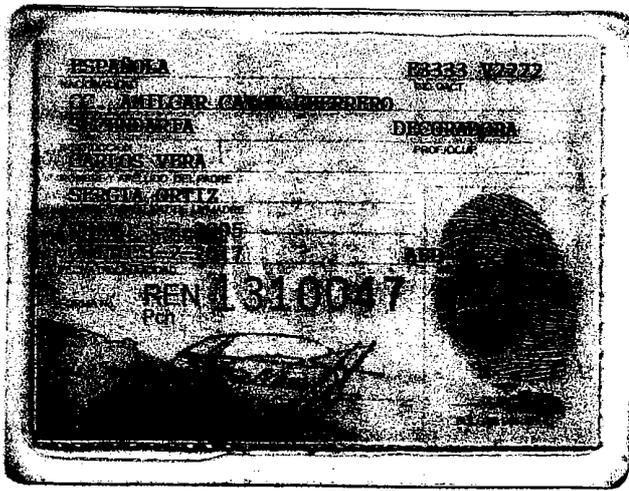
INSTRUCCION SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ LESCAN

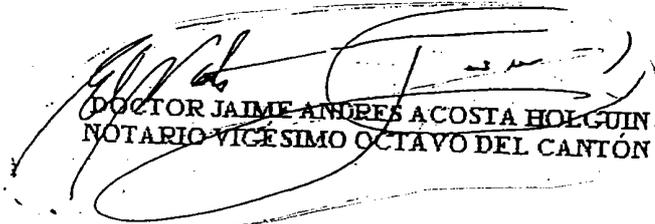
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-03-30

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-30



RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres ejemplares, el (los) por el efecto a este pagado la devolví después de haber sido una habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Pública Octava actualmente a mi cargo; con fecha 15 de marzo 2013

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLOGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE
FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA..**
OTORGADA POR: **ALMICAR CATON GUERRERO MUÑOZ Y LAURA
MARGARITA VERA ORTIZ.** A FAVOR DE: **FABARA ABOGADOS CIA.
LTDA..** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 19 DE MARZO DEL 2013.

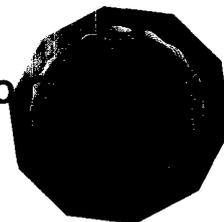
Jaime Acosta Holguin



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
SAYC

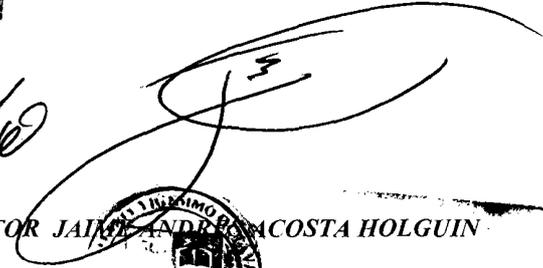


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.,** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2003. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 20 DE MARZO DEL 2013.

Jaime Acosta Holguin



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

11073 020VA



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8600

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	11243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	94
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700313602	GUERRERO MUÑOZ AMILCAR CATON	Quito	CEDENTE	Casado
1791896769001	FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

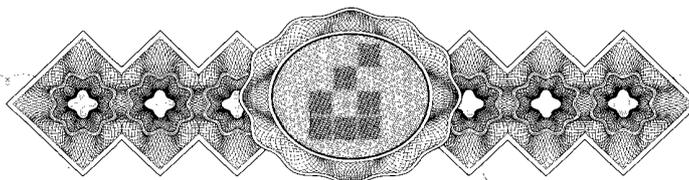
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	140000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2903 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Registro Mercantil de Quito

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

